



RESOLUCIÓN N° 79/2018
18 de junio de 2018

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir de fecha el 27 de abril de 2018, de don Pedro Alfonso Veas Guajardo, Director de la Escuela Los Alerces.

CONSIDERANDO:

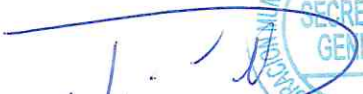
1. El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016.
2. Que, con fecha 27 de abril de 2018, don Pedro Alfonso Veas Guajardo, Director de la Escuela Los Alerces de esta Corporación, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$1.191.649.- (Un millón ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) con cargo a fondos de **mantención** de Establecimientos Educacionales de esta Corporación.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$1.191.649.- (Un millón ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos)**, a don **PEDRO ALFONSO VEAS GUAJARDO**, [REDACTED] Director de la Escuela Los Alerces, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2018**, los cuales serán destinados para la mantención de establecimientos educacionales de esta Corporación Municipal de Educación.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Don **PEDRO ALFONSO VEAS GUAJARDO**, [REDACTED] Director de la Escuela Los Alerces de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles



conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MANTENCIÓN de esta Corporación.


JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo Secretaría General